



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 04/20

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y UN MINUTO, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE- ACCIDENTAL:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

Dª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y un minuto del día veinticuatro de enero de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 53/19, 54/19, 2/20 Y 3/20, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 27 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2019, Y 10 Y 17 DE ENERO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/los acta/s
Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 850
958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-1

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 24/01/2020 ALCALDE ACCTAL
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 24/01/2020 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de la/s sesión/es número/s 53/19, 54/19, 02/20 y 03/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 27 y 30 de diciembre de 2019, y 10 y 17 de enero de 2020, respectivamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s de las sesión/es número/s 53/19, 54/19, 02/20 y 03/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 27 y 30 de diciembre de 2019, y 10 y 17 de enero de 2020, respectivamente, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”.

SEGUNDO. – LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. MANUEL TORRES HERRERO (EXPTE. 8/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON MANUEL TORRES HERRERO, de licencia para realizar obras en CTRA. DE RONDA Nº 42.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 17 y 20 de enero de 2020, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON MANUEL TORRES HERRERO, expediente número 18/19, para realizar obras en CTRA. DE RONDA Nº 42, consistente en AMPLIACIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Aliaga Alascio y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de enero de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 99,50 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-2

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
ALCALDE ACCTAL
24/01/2020
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
24/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-3

Firma 2 de 2	24/01/2020	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	24/01/2020	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30af7560588c42408cca5d7e4318e374001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. FRANCISCO MARTÍNEZ VILLEGAS (EXPTE. 51/19)

A continuación, la Secretaria da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON FRANCISCO MARTÍNEZ VILLEGAS, de licencia para realizar obras en CALLE ESPÍRITU SANTO.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 17 y 20 de enero de 2020, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON FRANCISCO MARTÍNEZ VILLEGAS, expediente número 51/19, para realizar obras en CALLE ESPÍRITU SANTO, consistente en AMPLIACIÓN DEL PROYECTO OBRAS TRAMITADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE 393/94 (APROBADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1994), con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Aliaga Alascio y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 30 de agosto de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.008,69 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 257,05 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-4

Firma 2 de 2	24/01/2020	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	24/01/2020	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30af7560588c42408cca5d7e4318e374001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-5

Firma 2 de 2	24/01/2020	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	24/01/2020	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº	Nombre	Locomoción	Dietas	Importe Total
1	ALFREDO ALLES LANDA	129,96 €	26,67 €	156,63 €
2	ALFREDO ALLES LANDA	12,54 €		12,54 €
3	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66 €		40,66 €
4	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	46,21 €		46,21 €
5	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	49,16 €		49,16 €
6	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	9,50 €		9,50 €
7	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	45,51 €		45,51 €
8	ANTONIO J. MORA VALDIVIESO	168,56 €	37,40 €	205,96 €
9	ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS	52,51 €		52,51 €
10	CARMEN ÁNGEL MERINO	40,66 €	28,21 €	68,87 €
11	DOLORES SERRANO CAMANFORTE	40,66 €	18,70 €	59,36 €
12	DOLORES SERRANO CAMANFORTE	40,66 €	18,70 €	59,36 €
13	JUANA MAESTRA GARCÍA	40,66 €	26,67 €	67,33 €
14	MANUEL ZAFRA PÉREZ	40,66 €		40,66 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-6

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
24/01/2020
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
24/01/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30af7560588c42408cca5d7e4318e374001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





15	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	140,22 €	26,67 €	166,89 €
16	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €		40,66 €
17	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66 €		40,66 €

TOTAL 1.162,47 €".

QUINTO. - EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE RECIBOS.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la anulación de recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, por insolvencias.

de los tributos y ejercicios que constan en el expediente de su razla Oficina Municipal de Recaudación, por errores materiales y créditos incobrables.

El expediente corresponde a diversos ejercicios económicos, siendo los conceptos e importes a anular los detallados en las relaciones obrantes en el mismo; ascendiendo el total a la cantidad de 71.723,53 €.

En el expediente consta el informe emitido por Tesorería, de fecha 9 de enero de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2020.

Considerando lo establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio); Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria; y Ordenanza Fiscal General de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación del expediente y, consiguientemente, la anulación de los recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, correspondientes a los conceptos, años y cantidades que constan en su respectiva relación, con un importe total de 71.723,53 €, por insolvencias”.

SEXTO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RAFAEL GONZÁLEZ DE LA PENA (EXPTE. 61/18)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. RAFAEL GONZÁLEZ DE LA PENA, para que se le abonen los daños ocasionados en un inmueble de su

Plaza Mayor s/n. BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-7

Firma 2 de 2 ALCALDE ACCTAL 24/01/2020 Manuel Gavilan Garcia
Firma 1 de 2 SECRETARIA ACCTAL 24/01/2020 Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





propiedad, sito en C/ Comunidad de Aragón nº 11, alegado a causa de ejecución de obras de mejora y renovación de C/ País Vasco y Navarra.

En el expediente consta informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2019, del que se desprende la efectividad de la realización de obras en las inmediaciones de la vivienda del reclamante; obras que habían sido adjudicadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, a la empresa HLG CONSTRUCCIONES DEL TEMPLE SL., así como ejecutadas por la misma, y cuyo contrato administrativo fue formalizado con fecha 23 de mayo de 2018.

Resultando que con fecha 23 de abril de 2019 se da traslado de toda la documentación que obra en el expediente de reclamación patrimonial a HLG CONSTRUCCIONES DE TEMPLE SL, empresa adjudicataria de las obras, en el que se le concede plazo para que aporte la documentación y alegaciones que estime conveniente, haciéndole constar que, si no lo efectuase, se entenderá que acepta la reclamación planteada por el Sr. GONZÁLEZ DE LA PENA; y que transcurrido dicho plazo otorgado, no se recibe en el Registro del Ayuntamiento de Baza respuesta alguna.

Resultando que con fecha 17 de julio de 2019, por la parte reclamante se aporta informe pericial, valorando los daños en un importe que asciende a 41.469,12 €; informe que es remitido a la empresa HLG CONSTRUCCIONES DEL TEMPLE SL, el día 9 de agosto de 2019.

Resultando que con fecha 5 de septiembre de 2019, se recibe comunicación de CASER SEGUROS SA, con la que HLG CONSTRUCCIONES DEL TEMPLE SL, tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil, en la que indica que su asegurado realiza las labores estrictamente fijadas en el proyecto y que los daños que se producen en la cueva son como consecuencia de deficiencias a la hora de acometer los trabajos en las zonas de influencia de cuevas, lugares donde la dirección facultativa debería haber tomados las medidas oportunas para para evitar daños, tanto en inmuebles colindantes como en la propia obra, por lo que consideran que su asegurado no sería responsable de los daños objeto de reclamación patrimonial.

Resultando que con fecha 27 de septiembre de 2019, AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU, empresa a la que el Ayuntamiento de Baza había adjudicado trabajos para la detección de fugas, emite certificado en el que hace constar que “no ha localizado ninguna fuga en el trazado de la red inspeccionada a lo largo de C/ País Vasco, empleando para ello sistemas acústicos/digitales”.

Resultando que con fecha 4 de noviembre de 2019, se emite informe desde la Unidad Técnica de Urbanismo, en el que hace constar que la empresa HLG CONSTRUCCIONES DEL TEMPLE S.L, es la adjudicataria de las obras desarrolladas en la C/ País Vasco, de conformidad con el contrato administrativo de fecha 23 de mayo de 2018. Asimismo, se hace constar que, la parte de la vivienda-cueva sita en C/ Comunidad de Aragón nº 11 se sitúa debajo de la C/ País Vasco; y que los daños sufridos en la misma, de ningún modo han sido consecuencia inmediata o directa de una orden dada por ningún miembro de la dirección facultativa, ni de los vicios del proyecto, que identifica y señala la existencia de dicha cueva, sino que han sido de la forma en que la empresa adjudicataria de las obras, la mercantil HLG CONSTRUCCIONES DEL TEMPLE LA

Plaza Nueva s/n BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-8

Firma 2 de 2	24/01/2020	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	24/01/2020	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





llevó a cabo.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 19 de noviembre de 2019, en el que manifiesta:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” ,“tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La parte reclamante, en el informe pericial aportado el día 17 de julio de 2019, afirma que “analizado el exterior del terreno bajo el que se encuentra excavada la cueva, se observa que las habitaciones de la vivienda cueva donde se ha producido el siniestro existe una vía pública denominada C/ País Vasco, en la que se han ejecutado recientemente obras de renovación de la pavimentación, así como

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-9

Firma 2 de 2	24/01/2020	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	24/01/2020	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





canalizaciones e imbornales de recogida de pluviales, que se estaban realizando en el momento en que se produjeron los derrumbes.

Por otro lado, dado que el reclamante imputa el daño a la ejecución de obras, promovidas por el Ayuntamiento de Baza para la “Mejora y/o Renovación del Infraestructuras Públicas Básicas en calle País Vasco y Navarra de Baza” fueron adjudicadas a la mercantil HLG Construcciones Temple SL, adjudicadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 27 de abril de 2018 y formalizado contrato el 23 de mayo de 2018.

De los informes y documentación que obra en el expediente, ni el Ayuntamiento de Baza, ni la empresa HLG Construcciones Temple SL, ejecutora de la obra, ponen en duda la veracidad de los daños producidos, debido a realización de obras de renovación de la vía que discurre sobre la vivienda de los reclamantes.

Ahora bien, la cláusula 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió en proceso de adjudicación determina que “será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros o como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes (art. 214 de TRLCSP)”.

Estando contratado con un tercero la ejecución de las obras, y según se acredita en el informe técnico de la Unidad de Urbanismo de 4 de noviembre de 2019, procede aplicar al caso la doctrina en materia de responsabilidad de concesionarios y contratistas en el marco del servicio público de conformidad con lo establecido en el artículo 196.1 LCSP.

Es doctrina constante que la intervención de una empresa contratista o concesionaria en la prestación del servicio público no afecta a la imputabilidad, pues si ello fuese así no cabría hablar de responsabilidad patrimonial. De lo que se trata es que, dándose aquélla por ser imputable el daño al giro o tráfico de la Administración, quien haya de satisfacer la indemnización es la persona con quien la Administración ha contratado.

La jurisprudencia (STS 20 de junio de 2006, 22 de mayo de 2007 y 16 de marzo de 2009, entre otras) ha proclamado la regla general de responsabilidad del adjudicatario por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato de obras, debido a que su intervención rompe el nexo causal, exonerando a la Administración.

Comoquiera que en el presente caso no media “orden directa e inmediata” de la Administración, ni, en principio, el daño acontece por “vicios del proyecto” que ésta pudiera haber elaborado o por “actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible”, si llegara a probarse el nexo

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-10

Firma 2 de 2	24/01/2020	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	24/01/2020	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





causal en el sentido postulado por el reclamante, habría que concluir necesariamente que HLG CONSTRUCCIONES DEL TEMPLE SL, como adjudicataria del contrato de obras, cuya actuación ha ocasionado el daño reclamado, sería responsable de los daños por los que se reclama.

Hecha esta consideración, hay que hacer constar que la citada empresa adjudicataria ha intervenido en el procedimiento y ha tenido la oportunidad de ser oída en el mismo. Si bien no ha respondido mediante escrito presentado en el registro de este Ayuntamiento, figura en el expediente que el 5 de septiembre de 2019 se remitió un comunicado del departamento de prestaciones de CASER SEGUROS, aseguradora con la HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L, con quien tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil, en el que se pronuncia no considerar responsable a su asegurado de los daños alegados ; así mismo, consta en el expediente dos oficios de este Ayuntamiento remitiendo documentación y recibidos por la constructora los días 23 de abril de 2019 y 20 de agosto de 2019.

Segundo. - Por todo lo detallado con anterioridad, a mi entender, si bien concurren los requisitos para declarar la existencia de responsabilidad patrimonial, dicha responsabilidad corresponde a la contratista la mercantil "HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L".

Tercero. - Se dará cuenta del expediente a la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, para que a su vez la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

""Estimar que concurren los requisitos para declarar la existencia de responsabilidad en relación a la reclamación efectuada por D. RAFAEL GONZÁLEZ DE LA PENA por los daños sufridos en la vivienda sita en C/Comunidad de Aragón nº 11 como consecuencia de las obras de renovación de infraestructuras de la C/País Vasco y Navarra, si bien no existe responsabilidad patrimonial municipal, correspondiendo dicha responsabilidad a la empresa contratista de las obras, la mercantil "HLG Construcciones Temple S.L", por darse los supuestos establecidos en el artículo 196.1 LCSP y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió el proceso de adjudicación del contrato de ejecución de las obras."">>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2020.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-11

Firma 2 de 2	24/01/2020	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	24/01/2020	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar que concurren los requisitos para declarar la existencia de responsabilidad en relación a la reclamación efectuada por D. RAFAEL GONZÁLEZ DE LA PENA por los daños sufridos en la vivienda sita en C/Comunidad de Aragón nº 11 como consecuencia de las obras de renovación de infraestructuras de la C/País Vasco y Navarra, si bien no existe responsabilidad patrimonial municipal, correspondiendo dicha responsabilidad a la empresa contratista de las obras, la mercantil “HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L”, por darse los supuestos establecidos en el artículo 196.1 LCSP y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió el proceso de adjudicación del contrato de ejecución de las obras.
2. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE S.L, a los efectos oportunos, así como a GENERALI ESPAÑA SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, con quien este Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-12

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
ALCALDE ACCTAL
24/01/2020

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
24/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B19635093	AGROLABOR DEL ALTIPLANO SL	SERVICIO: MANTENIMIENTOS VEHÍCULOS: ESPEJOS	44,28	9,30	53,58	VARIABLE
B18957522	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	SERVICIO: CONEXIÓN DIFUSOR FLEXIBLE EQUIPO CASSETTE EDIF. RAZALOF, OFICINA COWORKING	240,00	50,40	290,40	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO: TROFEOS FUTBOL SALA	198,50	41,69	240,19	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO: EQUITACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.085,24	647,90	3.733,14	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO: 2 DAMAS Y 2 CASCAMORRAS DE SALARICH	302,00	63,42	365,42	VARIABLE
A85788073	AQUATEC SAU	SERVICIO: AVERÍAS	960,00	201,60	1.161,60	VARIABLE
G19672849	ASOCIACIÓN STUDIO 21	SERVICIO: PASACALLES CARROZAS DE REYES 2020	600,00	0,00	600,00	VARIABLE
B18471557	BASTETANA DE LARIFES SL	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA CALLE MONCAYO	3.166,60	664,99	3.831,59	1 MES
F18322537	C Y D	SERVICIO: GASTOS EXTRAORDINARIOS NAVIDAD 2019	422,00	88,62	510,62	VARIABLE
52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	SERVICIO: LIMPIEZA Y MONTAJE FERIA CHICA	360,00	75,60	435,60	VARIABLE
B18236737	CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO 21 SL	SUMINISTRO: PARQUE ALAMEDA ROBO DE CABLES	3.731,52	783,62	4.515,14	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO: CARTELERÍA, PIEZAS 30*60 Y ROLL UP	575,00	120,75	695,75	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO: 2.500 UNIDADES EJEMPLARES "PROPUESTAS DE GASTO"	489,38	102,77	592,15	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO: 26.000 UNIDADES COMUNICACIONES CARTA	2.224,24	467,09	2.691,33	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-13

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
24/01/2020
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
24/01/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30af7560588c42408cca5d7e4318e374001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		DE PAGO VOLUNTARIA. PADRONES 2020				
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: PIEZAS PARA MODIFICACIÓN INSTALACIÓN AGUA PISTAS ATLETISMO	58,53	12,29	70,82	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: GRIFERÍA DE JARDÍN PARA VESTUARIOS PISTAS ATLETISMO Y POLIDEPORTIVO	37,40	7,85	45,25	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: GRIFOS LAVABOS PISTAS ATLETISMO	95,84	20,13	115,97	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: SIFÓN PARA LAVABOS PISTAS ATLETISMO	7,74	1,63	9,37	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA PARA INTERVENCIÓN		IVA INCLUI.	53,50	VARIABLE
B18435073	FUNERARIA MUÑOZ SL	SERVICIO: GASTOS DE FUNERARIA Y SUPLIDOS ENTIERRO	628,75	47,25	676,00	VARIABLE
B18927202	GEDAR SL	SERVICIO: INSTALACIÓN SISTEMA DE FILTRACIÓN AUTOMÁTICO AGUAS SONDEO BAÚL	8.264,46	1.735,54	10.000,0 0	5 DÍAS
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE SLU	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS: 1276GJR, M 2023 VV	579,98	121,79	701,78	VARIABLE
B18329219	HISTAMAR SL	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS VARIOS AYUNTAMIENTO	145,45	30,54	175,99	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES	SUMINISTRO: 2 CARTUCHO IMPRESORA CANON ESCUELA MÚSICA	37,64	7,90	45,54	
B18873307	INFORMÁTICA BASTITANIA SLU	SUMINISTRO: TINTAS IMPRESORAS PARA CENTRO JOVEN Y ESPACIO JOVEN	101,98	21,42	123,40	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL SL	SUMINISTRO: ARREGLO RELOJ PLAZA MAYOR	204,00	42,84	246,84	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA SL	SUMINISTRO: BOMBONAS DE BUTANO	263,22	55,27	318,50	VARIABLE
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: GRABACIÓN Y MONTAJE VIDEO CABALGATA REYES 2020	300,00	63,00	363,00	VARIABLE
45713420T	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS: 4122 GJR	139,00	29,19	168,19	VARIABLE
25128108X	JUANA ORTIZ ALMANSA	SERVICIO: LIMPIEZA CENTRO ANTONIO MACHADO, BAÚL, 5 MESES	761,93	160,00	921,93	VARIABLE
B18612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO: ETIQUETAS TERMINCAS 57*25 MM PARA IMPRESORA GODEX	125,01	26,25	151,26	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ROPA LABORAL EPIS:13 CHAQUETAS,13 PANTALONES,14 CHUBASQUEROS, 14 SUDADERAS Y 11 BOTAS	1.774,60	372,67	2.147,27	VARIABLE
74626188C	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	SUMINISTRO: 400 MERIENDAS CARNAVAL INFANTIL	544,00	54,40	598,40	VARIABLE
76144965S	MANUEL AZOR RODRÍGUEZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO E	793,19	79,32	872,51	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-14

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
24/01/2020
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
24/01/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30af7560588c42408cca5d7e4318e374001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		HIGIENE						
76144965S	MANUEL AZOR RODRÍGUEZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE	860,86	86,09	946,95		VARIABLE	
76144965S	MANUEL AZOR RODRÍGUEZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE	779,45	77,94	857,39		VARIABLE	
75093637V	MANUEL MARTÍNEZ BARBA	SUMINISTRO: 2 SACOS DE LEÑA CABALGATA REYES	120,00	25,20	145,20		VARIABLE	
45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: EQUIPOS Y LÁMPARAS	4.134,00	868,14	5.002,14		VARIABLE	
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SERVICIO: ENCUADERNACIÓN COSIDO MAS GRABADO	176,00	36,96	212,96		VARIABLE	
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SERVICIO: ENCUADERNACIÓN COSIDO MAS GRABADO	44,00	9,24	53,24		VARIABLE	
74626743T	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO DEPOSITO BAÚL	3.195,00	670,95	3.865,95		3 DÍAS	
B18563965	NEUMÁTICOS SAJOMA SL	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS: 3936 GJN	139,36	29,26	168,63		VARIABLE	
52516211N	PEDRO R. TORRENTE RODRÍGUEZ	SERVICIO: LIMPIEZA CORTINAS CASA DE LA CULTURA	175,50	36,86	212,36		VARIABLE	
52510158P	PIEDAD ZÚÑIGA FOCHE	SUMINISTRO: 30 PASCUEROS VISITA MAYORES EN NAVIDAD	45,00	4,50	49,50		VARIABLE	
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: REPOSAPIÉS Y SILLA DESPACHO	200,00	42,00	242,00		VARIABLE	
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO: LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES	466,30	97,92	564,22		1 MES	
B18479089	ROTUSUR BAZA SL	SUMINISTRO: MATERIAL CAMPAÑA APOYO COMERCIO, IMPRESIONES Y LONA	615,00	129,15	744,15		VARIABLE	
B23227721	RUEDAGUA SL	SUMINISTRO: 100 CONTADORES DE AGUA Y JUNTAS	1.432,00	300,72	1.737,72		VARIABLE	
48297991S	SILVIA AGUDO RECHE	SERVICIO: LIMPIEZA CONSULTORIO MUNICIPAL, BAÚL DURANTE AÑO 2020	1.612,60	338,64	1.951,24		VARIABLE	
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD SL	SUMINISTRO: ROPA ELECTRICISTAS	1.156,35	242,83	1.399,18		VARIABLE	
A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO: 15 CUÑAS FERIA CHICA GANADO	60,00	12,60	72,60		VARIABLE	

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-15

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
24/01/2020
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
24/01/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30af7560588c42408cca5d7e4318e374001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la liquidación del mes de diciembre de 2019 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (12.831,24 €).
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO 14-C DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, en el punto 14-C del Orden del Día, acordó adjudicar la contratación del suministro de energía eléctrica de los edificios del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento abierto, a la empresa AURA ENERGÍA S.L., por ser la única oferta admitida y reunir los requisitos exigidos en el PCAP y PPT que rigen la adjudicación del contrato, y por los precios que se indican en su oferta.

Resultando que en citado acuerdo se transcribe el acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de noviembre de 2019, en la que se han detectado dos errores en referencia al **sobre 3** que contiene la proposición económica de la empresa AURA ENERGÍA S.L., dado que **en la tarifa 2.0A** figura la cantidad de 0,028418, así como en la Tarifa 2.1A figura la cantidad

Plaza Mayor, 24
18800 Granada
958 700 309
958 700 350
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-16

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
24/01/2020
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
24/01/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de 0,03115, siendo las cantidades correctas las que figuran en su oferta, obrante en el expediente, y que son para la tarifa 2.0A la de 0,135323, y para la tarifa 2.1.A la de 0,148335.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes:

1. Rectificar los errores materiales apreciados en el acuerdo 14-C de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, en la forma indicada en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AYUDAS DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de diversas solicitudes de ayudas de materiales de construcción para la adecuación y conservación de viviendas que no cuentan con unas adecuadas condiciones de habitabilidad y/o seguridad de distintas personas de esta ciudad en situación de exclusión social o riesgo de estarlo.

Resultando que, una de las medidas contempladas en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2016-2020 del Ayuntamiento de Baza son ayudas a personas con condiciones socio-económicas desfavorables para la adecuación de viviendas con deficiencias en sus condiciones de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

Resultando, asimismo, que, dentro del Plan Local de Intervención de la Zona Desfavorecida de las Cuevas de Baza, en su objetivo 2.8 / actuación 98, se recoge "Incrementar las actuaciones dirigidas a conservar, mantener y rehabilitar el parque de viviendas existente / Rehabilitación de edificios y viviendas / Fomento de las ayudas municipales a la adecuación y mejora de la habitabilidad en viviendas".

En el expediente constan los informes emitidos por el Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, en el que se indica la citada situación de exclusión social de las personas que se proponen para la concesión de las ayudas, e Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-17

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
24/01/2020
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
24/01/2020
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	30af7560588c42408cca5d7e4318e374001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Conceder ayuda para materiales de construcción para adecuación de viviendas y mejorar de la habitabilidad a las personas que a continuación se relacionan, por importe y direcciones que se indican:
 - D. MIGUEL AMADOR HEREDIA, con DNI 75929619H, C/ Mariana Pineda nº 16, la cantidad de 2.000 €.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinticinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-04/20-18

Firma 1 de 2	24/01/2020	SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	24/01/2020	ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 30af7560588c42408cca5d7e4318e374001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

